

20231600027803

Radicado No.: **20231600027803**

Fecha: **22-08-2023**

NELSON EDUARDO VIVAS PINEDA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Decreto 1258 del 17 de junio de 2013 señala que la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación.

En el marco de la Ley 1715 de 2014 y la Ley 697 de 2001, la UPME es la entidad encargada de evaluar proyectos de inversión en materia de fuentes no convencionales de energía (FNCE) y de gestión eficiente de energía (GEE), ya sea para acceder a fondos o incentivos tributarios.

En ejercicio de esta función, la UPME recibió para el año 2021 un total de 1320 solicitudes de certificado UPME para proyectos de FNCE y 250 solicitudes para proyectos de GEE, lo cual representó un aumento del 157.8% y el 49.7% respectivamente en comparación a lo observado en el año 2020. Así mismo, en el año 2022, con corte al 15 de diciembre, se han recibido 1.371 solicitudes de certificado UPME para proyectos de FNCE y 277 solicitudes para proyectos de GEE, lo cual representa un crecimiento del 3.9% (incremento de 51 solicitudes) para FNCE y un crecimiento del 10.8% (incremento de 27 solicitudes) para GEE de frente a lo observado en el año 2021.

A la fecha, sólo se ha recibido un proyecto de Hidrógeno, tecnología reglamentada con la reciente Resolución UPME 319 del 5 de agosto de 2022, por lo cual se espera que el dinamismo de esta nueva tecnología despegue en el 2023, requiriendo de evaluadores técnicos especializados en el tema para atender estas nuevas solicitudes.

Este comportamiento ascendente del volumen de solicitudes se da gracias a que los desarrolladores locales ya cuentan con una amplia experiencia en el diseño e instalación de este tipo de tecnologías, por consiguiente, se espera que para el año 2023 se tenga un aumento constante del número de solicitudes del 6.6% para FNCE y 10.8% para GEE, según su línea de tendencia. De igual forma, cabe resaltar que existe un gran dinamismo en el mercado local e internacional en la comercialización de nuevas tecnologías y que, bajo el nuevo marco normativo de la resolución 319 de 2022, se redujeron los plazos de evaluación y se incluyeron los requisitos y procedimientos para la evaluación de proyectos de Hidrógeno Verde y Azul.

Si se compara el total de solicitudes recibidas en 2021, tanto para FNCE como GEE, con las que se han recibido con corte a 15 de diciembre de 2022, se puede evidenciar el aumento en este trámite, lo que ha ocasionado que el promedio mensual en el 2022 sea de 137 solicitudes para FNCE y GEE, comparado con el promedio mensual del 2021 que fueron 130 solicitudes para FNCE y GEE. Adicionalmente, es importante mencionar que, además de las solicitudes promedio mensual para certificado, se requiere la gestión de

F-MC-02
2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

20231600027803

Radicado No.: **20231600027803**

Fecha: **22-08-2023**

solicitudes de ampliación de la lista de bienes y servicios contenidos en la Resolución, modificaciones de certificados, actividades pedagógicas, talleres al público, actualización de bases de datos, estadísticas a los usuarios y mejora tecnológica.

Por otro lado, se registró que, con corte al 15 de diciembre de 2022, se han recibido 1007 PQRS, lo cual representa un volumen considerable a resolver y que se espera aumente debido al nuevo proceso de evaluación para los proyectos de Hidrógeno Verde y Azul, por lo que se requiere destinar un funcionario para atender dichas solicitudes. A su vez, el número de recursos de reposición recibidos ha presentado un aumento considerable en los últimos tres años. Esto último debido a que el número de recursos de reposición pasó de 10, en el año 2020, a 64 recursos de reposición en el 2021 en contra de las decisiones en el marco de la evaluación de proyectos en FNCE y GEE. Así como también, entre el año 2021 y 2022 el número de recursos pasó de 64 a 97 respectivamente, lo cual representa un aumento del 51.6% en el periodo mencionado. Por ende, se requirió una mayor inversión de tiempo de los evaluadores y del abogado asignado al área.

Asimismo, se espera que para el año 2023 esta tendencia en el número de recursos de reposición se mantenga e incluso aumente un 35% aproximadamente, según su línea de tendencia, teniendo en cuenta que, con la expedición de la Resolución 319 de 2022, se cuenta con un procedimiento simplificado de evaluación y se espera recibir las primeras solicitudes de evaluación de proyectos en Hidrógeno Verde y Azul.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad del gasto del Decreto 444 de 2023, se evidencia la necesidad de contar con información actualizada y oportuna sobre los proyectos de FNCE y GEE que solicitan incentivos tributarios. Esto requiere que la UPME dé respuesta a las solicitudes presentadas en los tiempos establecidos y que se divulgue la información pertinente de forma transparente, abierta y confiable al público interesado.

En este sentido, para poder dar respuesta oportuna a las solicitudes que se presenten en el 2023 y sabiendo que el oportuno desarrollo de los proyectos de FNCE, GEE e Hidrógeno, son fundamentales para poder divulgar la información relevante y estar actualizados en materia tecnológica, es necesario contratar una persona para que analice la información que contienen las solicitudes de incentivos tributarios en FNCE y GEE.

Este contrato se justifica por más de 4 meses por estar financiado por recursos de funcionamiento y no entrar a planta temporal.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales para la evaluación y análisis de la información de los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía y Gestión Eficiente de la Energía.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

F-MC-02
2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

20231600027803

Radicado No.: **20231600027803**

Fecha: **22-08-2023**

1. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa para la evaluación de proyectos de FNCE, GEE e Hidrógeno.
2. Realizar la evaluación técnica de las solicitudes presentadas de proyectos de FNCE, GEE e Hidrógeno.
3. Actualizar las bases de datos con las que se alimentan los informes relacionados con la evolución de las solicitudes presentadas con proyectos FNCE, GEE e Hidrógeno.
4. Formulación de estadísticas que incluyan indicadores de gestión y de impacto a partir de las evaluaciones de incentivos tributarios de FNCE, GEE e Hidrógeno
5. Brindar el apoyo que le sea requerido por el Coordinador de Incentivos, en actividades como dar respuesta a solicitudes de información de proyectos, atender consultas de los ciudadanos, entre otros.
6. Apoyar a la subdirección de demanda en la definición de lineamientos y estrategias para el aporte de las comunidades energéticas en el planeamiento de corto, mediano y largo plazo, incluyendo la información extraída del proceso de evaluación de incentivos tributarios.
7. Formular estadísticas a partir del proceso de evaluación de incentivos tributarios, específicamente relacionadas con generación distribuida de energía.
8. Las demás que le sean asignadas en desarrollo de las labores de evaluación de los proyectos de FNCE, GEE e Hidrógeno que se presenten a la UPME.
9. Las demás que se deriven de la propuesta y los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato.

4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato y obligaciones previstas en el contrato y en el estudio previo correspondiente.
2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
5. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
7. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato.
8. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del GIT Jurídico y Contractual o el supervisor del contrato.
10. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la Entidad, y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad

F-MC-02
2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

20231600027803

Radicado No.: **20231600027803**

Fecha: **22-08-2023**

archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al a la Upme; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.

11. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine la Upme para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento, y en todo caso, para la última cuenta de cobro o factura, no tener pendientes en el sistema de gestión documental Orfeo.
12. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales, si hay lugar, y Sistema General de Riesgos Laborales.
13. Presentar por escrito los informes que solicite la Upme a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por la Entidad.
15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno de la Upme, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.
16. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
17. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, así como cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución UPME 437 de 2023, que incorpora el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.
18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato

5.- OBLIGACIONES DE LA UPME

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social.
5. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

F-MC-02
2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

20231600027803

Radicado No.: **20231600027803**

Fecha: **22-08-2023**

6.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR

La naturaleza jurídica del contrato a suscribir es de: prestación de servicios profesionales.

7.- IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Se consultó el link <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, encontrando que el objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC 80111620 Producto: Servicios temporales de recursos humanos

8.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Resolución UPME No. 513 del 12 de julio de 2023, la modalidad de selección es DIRECTA, bajo la causal "*Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión*".

9.- CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE CONTRATARAN

De conformidad con el Decreto 1737 de 1998, el Director General o su delegado certificó que no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, certificación que se adjunta a este estudio previo.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de selección mínimos que permitieron identificar la oferta más favorable son los comprendidos en la resolución vigente para el año en curso, por medio de la cual se establecieron los "*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*", la cual indica:

Nivel	Requisitos académicos y de experiencia para los contratos de Prestación de Servicios y/o de Apoyo a la Gestión
11	Título profesional afín al objeto contractual. Cuarenta y dos (42) meses de experiencia general y treinta (30) meses de experiencia específica.

Adicional a lo anterior, para el desarrollo del contrato es necesario que el profesional tenga la siguiente formación académica:

F-MC-02
2022/07/08

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "**Copia No Controlada**". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

20231600027803

Radicado No.: **20231600027803**

Fecha: **22-08-2023**

Formación académica (SNIES)

Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica y Afines.

Así las cosas, el profesional relacionado en el ANEXO – VERIFICACIÓN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, cuenta con la formación académica y experiencia requerida, y en consecuencia, el la persona seleccionada posee la IDONEIDAD Y CAPACIDAD que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

11.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

De conformidad con la Resolución No. 371 del 28 de abril de 2023, por medio de la cual se establecieron los “*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*”, los honorarios mensuales de la persona a contratar son de: \$5.159.000.

12.- PRESUPUESTO ASIGNADO Y VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo precedido, el presupuesto asignado para esta contratación es de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$25.795.000), que se pagará con cargo al CDP 35523 anexo a estos estudios previos.

Rubro:

Sección: Información Proyecto de Inversión	
(1) Proyecto de Inversión	
(2) Objetivo Específico Proyecto de Inversión:	
(3) Producto de Inversión.	
(4) Actividad Proyecto de Inversión:	
(5) Recursos	

Sección: Información Rubro de funcionamiento	
(1) Rubro de funcionamiento	A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que se incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

F-MC-02
2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

20231600027803

Radicado No.: **20231600027803**

Fecha: **22-08-2023**

13.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará, en mensualidades conforme la Resolución vigente, por medio de la cual se establecieron los “*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*”, previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar, así:

- Un (1) primer pago proporcional sobre la base de los honorarios mensuales, por los días ejecutados contados a partir del inicio del contrato. Para el cálculo de los días a cobrar se considerarán todos los meses de 30 días, conforme la resolución de honorarios;
- Los demás pagos, serán mensuales, en la tercera semana del respectivo mes, cada uno por el valor de los honorarios mensuales, conforme la resolución de honorarios.

Nota: En todo caso, para el último pago, el supervisor deberá dejar constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo con el sistema de gestión documental, y solicitará la liberación de los saldos, a que hubiere lugar.

14.- PLAZO ESTIMADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de cinco meses, sin pasar del 31 de diciembre de 2023, lo que primero suceda, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.

15.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan, así:

Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría
-----	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	-------	-----------

F-MC-02
2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

20231600027803

Radicado No.: **20231600027803**

Fecha: **22-08-2023**

							ili da d	ct o	aci ón	go ria
1	Ge ner al	Int ern o	Pr e Co ntr ata ción	Op era cio nal	Retraso en la consecución de documentos o en la firma del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Me dio
2	Ge ner al	Int ern o	Eje cu ción	Op era cio nal	Imposibilidad de culminar el objeto del contrato	Terminación anticipada del contrato	1	3	4	Ba jo
3	Es pe cifi co	Ext ern o	Eje cu ción	Op era cio nal	Mejor oferta de contratación u oferta laboral	Cesión del contrato o Terminación anticipada del contrato	3	3	6	Alt o
4	Es pe cifi co	Ext ern o	Eje cu ción	Op era cio nal	Que se presenten accidentes de trabajo del personal de contratista, sufridos al momento de prestarle el servicio dentro de las instalaciones de la Entidad	Demora en las labores diarias de la entidad y por ende a los usuarios finales	2	2	4	Ba jo

Forma de mitigar el riesgo

F-MC-02
2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

20231600027803

Radicado No.: **20231600027803**

Fecha: **22-08-2023**

	¿A quiénes le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Requerimientos	1	2	3	Bajo	Si	GIT Jurídico y Contractual	Desde el recibo de los estudios previos	Con el recibo completo de los documentos o la firma del contrato	Inmediatamente	Diaria
2	Contratista	Revisión de las causas que originan la terminación anticipada, si son hechos fortuito o causa mayor.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde su solicitud	Mediante informes.	Cuando ocurra	Menual
3	Contratista	Buscar un reemplazo por una persona igual de idónea, para ejecutar la labor, o Terminar de manera anticipada el contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor, Contratista y Entidad	Desde la solicitud de cesión o de terminación anticipada	Con la firma de la cesión o la firma de la terminación anticipada.	Cuando ocurra	Cuando ocurra

F-MC-02
2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

20231600027803

Radicado No.: **20231600027803**

Fecha: **22-08-2023**

	¿A quiénes le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Contratista	El contratista deberá dar notificación a la ARL	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la ocurrencia del accidente	Mediante informes y certificados de incapacidad	Cuando ocurra	Cuando ocurra

16.- GARANTÍAS.

De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que la forma de pago prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato.

17.- DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá, y su ejecución será en la(s) ciudad(es) de Bogotá D.C.

18.- SUPERVISIÓN

20231600027803

Radicado No.: **20231600027803**

Fecha: **22-08-2023**

La supervisión del contrato será Olga Victoria González González – Asesora de la Subdirección de Demanda. El (Los) supervisor(es) deberán acatar lo señalado en el Manual de contratación y en manual de supervisión.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

Para seleccionar el supervisor se debe tener en cuenta que debe llevar vinculado con la Entidad más de 3 meses. Si está en periodo de prueba, sólo puede designarse como supervisor si la función se encontraba en la convocatoria.

19.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

Fecha de consulta: 02/08/2023

Ítem: 161-16

Para consultar el PAA, por favor ingresar en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

20.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El objeto de la presente contratación no está en los Acuerdos Marco de Precios.

21.- ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, literal D, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME debe verificar los acuerdos comerciales internacionales.

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso de selección de la presente contratación es de Directa, no procede la verificación de aplicación de dichos acuerdos comerciales internacionales.

22.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN

F-MC-02
2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

20231600027803

Radicado No.: **20231600027803**


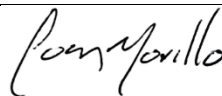
Fecha: **22-08-2023**

No aplica por tratarse de una contratación con recursos de funcionamiento.

23.- DOCUMENTOS ANEXOS

	Documento	Radicado y/o anexo a los EP
1	Anexo - Verificación de experiencia e idoneidad	Si
2	Solicitud de CDP y CDP	20231100025693
3	Certificado de insuficiencia de personal	20231100025663
4	Certificado (objeto iguales)	20231100015623
5	Propuesta técnica económica	20231110134682
6	Documentos del contratista (tener en cuenta el listado publicado en la página de la entidad)	20231110134682

Cordialmente,

Dependencia	Subdirección de Demanda
Elaboró	 Verónica Ortiz Cerón
Aprobó	 José Lenin Morillo Carrillo

24.- CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción de los cambios
05/01/2013	00	Se actualiza el formato conforme la plantilla. Se incluyen otros anexos.
17/07/2023	01	Se actualiza conforme al Manual de Contratación. Resolución 513 del 12 de julio de 2023

F-MC-02
2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.